



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - Servicio Gastronómico Staff Comité Organizador

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 331178/4 - Fichero N° 83 - Tomo 1 y 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-959-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la "Contratación del Servicio Gastronómico para el Staff del Comité Organizador" que estarán prestando servicios durante el desarrollo de los Juegos Suramericanos que se realizarán en nuestra ciudad durante el mes de Septiembre de 2026.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 21 de Agosto de 2026, se presentaron cinco (5) ofertas correspondiendo a la siguientes firmas: BUSTOS NOELIA ALEJANDRA, CASTANO MATIAS ANGEL, ANDRETICH FLORENCIA, LELLI CARLOS ALBERTO y EL BAHIENSE S.A.

Que en el acto de apertura se rechaza la oferta de la firma EL BAHIENSE S.A. por no cumplimentar con el Art 6°) inciso s) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que el resto de los oferentes dan cumplimiento a lo solicitado en el Art 6°) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I.

Que del informe técnico realizado por la Agencia de Seguridad Alimentaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud, se desprende que las propuestas presentadas cumplen en un todo con las especificaciones técnicas requeridas.

Que evaluadas económicamente las propuestas se desprende que el monto total a adjudicar resulta inferior al Presupuesto Oficial.

Que, luego de un informe emitido por el Departamento Agencia de Seguridad Alimentaria y de la correspondiente autorización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, se elige la oferta mas ventajosa, que no representa la de menor valor, conforme al Artículo 35°) de la Ordenanza N.° 2026.

Que el oferente no registra deuda con la Municipalidad de Rafaela bajo ningún concepto

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas considera conveniente a los intereses municipales continuar con el proceso de adjudicación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Recházase la oferta del Oferente EL BAHIENSE S.A. , con domicilio en calle San Lorenzo 128 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con el Art 6º) inciso s) del Pliego General de Bases y Condiciones - Anexo I.

Art. 2º).- Adjudicase a la firma BUSTOS NOELIA ALEJANDRA con domicilio en calle Eloy Gaitan 110 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la prestación del Servicio Gastronómico para el Staff del Comité Organizador que estarán prestando servicios durante el desarrollo de los Juegos Suramericanos que se realizarán en nuestra ciudad durante el mes de Septiembre de 2026, por la suma total de ***Pesos Dieciocho Mil Treinta y Seis (\$ 18.036)***, pagaderos a los quince (15) días de fecha factura de finalizada la prestación del servicio liquidándose las viandas efectivamente entregadas, según lo establecido en el Art 16º) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I del Decreto N° DFC-2026-959-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° DFC-2026-959-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud.

Art. 5º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by MOREL Hugo
Date: 2026.09.03 08:50:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.09.03 10:48:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.09.03 12:34:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.09.03 12:34:46 -03:00

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Señor Secretario de Desarrollo Humano y Salud Sr. Hugo Morel, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la firma BUSTOS NOELIA ALEJANDRA con domicilio en calle Eloy Gaitan 110 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N° DFC-2026-959-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la Prestación del Servicio Gastronómico para el Staff del Comité Organizador que estarán prestando servicios durante el desarrollo de los Juegos Suramericanos que se realizarán en nuestra ciudad durante el mes de Septiembre de 2026, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado decreto y sus anexos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a pagar por el servicio de la cláusula primera la suma total de *Pesos Dieciocho Mil Treinta y Seis (\$ 18.036)*, pagaderos a los quince (15) días de fecha factura de finalizada la prestación del servicio liquidándose las viandas efectivamente entregadas, según lo establecido en el Art 16°) del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I del Decreto N° DFC-2026-959-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL MUNICIPIO en calle Moreno 8 de la ciudad de Rafaela y LA CONTRATISTA en calle Eloy Gaitan 110 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N° DFC-2026-959-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la previsión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N° 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este convenio en Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en la hoja adicional de firmas.

BUSTOS NOELIA ALEJANDRA
D.N.I N.° 33.432.615



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Contrato Adjudicación Servicio Gastronómico Staff Comité Organizador -
BUSTOS NOELIA ALEJANDRA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by MOREL Hugo
Date: 2026.09.11 10:13:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.09.11 12:28:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.09.11 12:28:55 -03:00